

B.C.R.A.

100864 11

Referencia
Exp. N° 100.864/11
Act.



RESOLUCIÓN N° 128

Buenos Aires, 19 MAR 2012

Visto la Resolución N° 618 del 13.12.2010 (fs. 2/11), dictada en el sumario en lo financiero N° 895, que tritara por expediente N° 100.290/97, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multas, entre otras personas, a los señores Victorio Humberto MONTEDORO (D.N.I. 6.098.060), Mario Carlos FLEGO (D.N.I. 6.002.640) y Miguel Sebastián CAPRIDI (D.N.I. 4.651.234), y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida esta Institución tomó conocimiento del fallecimiento de los señores Victorio Humberto MONTEDORO, Mario Carlos FLEGO y Miguel Sebastián CAPRIDI (fs. 12/5), cuyas defunciones se produjeron en fechas 06.07.2005, 11.10.2007 y 12.05.2008 conforme se extrae de las pertinentes partidas (fs. 25, fs. 24 y fs. 36, respectivamente).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que asimismo procede señalar que, no obstante haber ocurrido el deceso de los nombrados con anterioridad a la imposición de la sanción, tal circunstancia resultó acreditada *a posteriori* con la agregación a las actuaciones de las partidas de defunción respectivas, por lo que corresponde tener por extinguida la acción sumarial respecto de los señores Victorio Humberto MONTEDORO, Mario Carlos FLEGO y Miguel Sebastián CAPRIDI.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Asesoría Legal para el dictado de la presente medida.

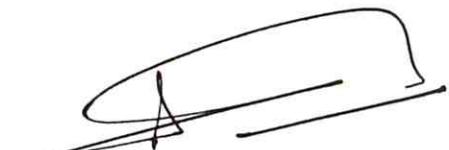
Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

B.C.R.A.	100304 - 11	Referencia Exp. N° 100.864/11 Act.	40	2
----------	-------------	--	----	---

- 1- Revocar la Resolución N° 618/2010 únicamente con respecto a los señores Victorio Humberto MONTEDORO (D.N.I. 6.098.060), Mario Carlos FLEGO (D.N.I. 6.002.640) y Miguel Sebastián CAPRIDI (D.N.I. 4.651.234), en razón de haberse acreditado el fallecimiento de los mismos y tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incópada contra los nombrados.
- 2- Notifíquese.



SANTIAGO CARNERO
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

To-11

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

19 MAR 2012



VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO